



Región de Murcia
Consejería de Educación

Plan de Atención a la Diversidad

Curso 2022/2023

Centro educativo: AYS

Código de centro: 30018138

Localidad: Murcia



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Curso: 2022 / 2023

Centro: AYS

Localidad: MURCIA



ÍNDICE	Página
1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS	2
3. ACTUACIONES GENERALES. MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS	3
3.1. ACTUACIONES GENERALES	3
3.2. MEDIDAS ORDINARIAS	8
3.2.1. ASPECTOS GENERALES	8
3.2.2. MEDIDAS ORDINARIAS ADOPTADAS EN EL CENTRO	9
3.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS	12
3.3.1. ASPECTOS GENERALES	12
3.3.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS ADOPTADAS EN EL CENTRO	13
3.3.2.1. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	13
3.3.2.2. ADAPTACIONES CURRICULARES DE ACCESO	16
3.3.2.3. LAS MEDIDAS EDUCATIVAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO QUE PRESENTA DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE	18
3.3.2.4. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES DE AMPLIACIÓN Y/O ENRIQUECIMIENTO PREVIA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, REALIZADAS PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES Y QUE TIENE UN RENDIMIENTO EXCEPCIONAL EN UN NÚMERO LIMITADO ÁREAS	22
3.3.2.5. LA FLEXIBILIZACIÓN ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	25
3.3.2.6. GRUPOS DE PROFUNDIZACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO A LOS ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	27
3.3.2.7. SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO	28
3.3.2.8. LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE APOYO A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	31
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	39



1. INTRODUCCIÓN

El **Plan de Atención a la Diversidad** es un documento básico a través del cual nuestro centro recoge de manera dinámica, flexible y abierta los programas y medidas que se ponen en práctica para ofrecer a nuestro alumnado y, más concretamente, a aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo, una respuesta educativa ajustada a sus necesidades.

Supone una reflexión conjunta sobre las condiciones generales del centro, los recursos de que dispone, los estilos de aprendizaje del alumnado, los procesos de enseñanza y aprendizaje que se generen y el desarrollo de cada alumno para adecuar la intervención educativa a las necesidades del alumnado, incluyendo actuaciones generales, medidas ordinarias y específicas adaptadas a la realidad del centro y dispuestas para la atención integral del alumnado.

Dicho documento ha sido elaborado atendiendo a los criterios establecidos en la **Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y de los Centros Privados Concertados de la Región de Murcia.**

Formará parte de la PGA de nuestro centro e incluirá el catálogo de actuaciones generales de atención a la diversidad y las medidas ordinarias y específicas que se llevan a cabo en nuestro centro para dar respuesta educativa a la diversidad.

2. OBJETIVOS

En función del análisis realizado sobre el entorno escolar, el profesorado y su práctica docente, las necesidades socioeducativas del alumnado y la valoración y optimización de los recursos disponibles, tanto personales como materiales y espaciales e internos y externos, se especifican los objetivos que se persiguen desde el Plan de Atención a la Diversidad, contribuyendo en el mayor grado posible a la consecución de las competencias básicas, la mejora del éxito escolar y la prevención del absentismo y abandono escolar:

- Consensuar, difundir y llevar a cabo las actuaciones y medidas de atención a la diversidad en el centro.
- Fomentar una actitud positiva y reflexiva respecto al tratamiento de la diversidad del alumnado, reconociendo la importancia de planificar y evaluar las medidas que se llevan a cabo y que son recogidas en el PAD.



- Contribuir a la mejora del éxito escolar del alumnado, organizando la enseñanza de forma que contribuya no solo a su progreso curricular, sino a su socialización e integración en el centro, incorporando métodos y técnicas de aprendizaje que fomenten la motivación y un adecuado clima de aula.
- Proporcionar a todo el alumnado del centro, con especial atención a aquellos que lo requieran por presentar discapacidad, dificultades de aprendizaje, desconocimiento del idioma o cualquier otra circunstancia, una respuesta educativa adecuada que les permita el desarrollo de las competencias básicas de la etapa en la que se encuentran.
- Motivar al profesorado para una formación relacionada con la atención a la diversidad del alumnado, para una mejora en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas que presenten los alumnos.
- Potenciar la socialización desde el centro creando un modelo social de convivencia basado en los principios de respeto, tolerancia y colaboración entre todos sus miembros.
- Fomentar la participación de los alumnos y sus familias en las actividades del centro, para favorecer el proceso educativo de sus hijos.
- Promover la colaboración y coordinación del centro con otras instituciones, asociaciones, etc.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del plan de atención a la diversidad para poder llevar a cabo las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

3. ACTUACIONES GENERALES. MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

3.1. Actuaciones Generales

A continuación, vamos a detallar aquellas **actuaciones generales**, que el centro pone en marcha, para ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.



Orden 4 de junio de 2010, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los centros públicos y privados concertados de la Región de Murcia.

1. Los programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.

Desde el inicio de este curso, se ha iniciado la aplicación del **programa PRAE (Orden de 26 de octubre de 2012 por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar)**

Las medidas adoptadas por el centro son las siguientes:

● **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Informar a las familias a través de las reuniones de padres, circulares informativas y web del centro, de la aplicación del programa PRAE a partir del curso escolar 2014-2015.
- Actualizar al inicio del curso escolar, los teléfonos de contacto y los correos electrónicos con las familias del alumnado del centro.
- Llevar a cabo el Plan de Acogida de alumnos del centro.
- Detectar y valorar posibles casos de absentismo escolar, a través del análisis del control de la asistencia a clase, registro de faltas y justificación de ausencias.
- Trabajar desde la acción tutorial, medidas que favorezcan las relaciones positivas, la integración del alumno en el aula y en el centro y las relaciones con la familia.
- Realizar a finales del curso escolar, una reunión de coordinación y traspaso de información entre la etapa de primaria y la educación secundaria obligatoria .

● **CONTROL DE LA ASISTENCIA A CLASE, REGISTRO DE FALTAS Y JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS**

- El profesor tutor, a través del registro, control y justificación mensual de las faltas de asistencia, detectará posibles casos de absentismo escolar.
- Las faltas de asistencia podrán ser justificadas de manera oral o por escrito a través de la agenda escolar o utilizando el sistema de correo electrónico/mensaje a los padres.
- Si existe una asistencia irregular (10-15% faltas injustificadas), el tutor citará a los padres para analizar las causas y buscar un compromiso de asistencia regular al centro.
- Si no se consigue esta asistencia regular, el tutor comunicará la incidencia a jefatura de estudios, quien citará a los padres, para comunicarles la situación de asistencia irregular al centro, las



consecuencias que pueden derivarse de esta situación y la obligación que tienen como padres de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones.

- Si después de agotar estas dos medidas, la situación de abandono escolar no remitiera (20% de faltas injustificadas en un mes), el profesor tutor iniciará un expediente de absentismo escolar.
- A partir de este expediente y solicitado por el director del centro, el caso se derivará a los servicios municipales e intervendrá el personal técnico correspondiente.
- Las faltas de puntualidad también serán computadas como faltas de asistencia (5 faltas de puntualidad-1 falta de asistencia).
- Estas medidas también serán aplicadas en la etapa de infantil, aunque no sea una etapa obligatoria.

● **PROTOCOLO INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR**

El equipo directivo del centro garantizará que el protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar se desarrolle adecuadamente conforme a lo establecido en la orden en la que se desarrolla este plan (Programa PRAE).

2. **Los programas y actividades en colaboración con las distintas administraciones públicas, instituciones, organismos o asociaciones a nivel estatal, autonómico o local.**

- Con el Ayuntamiento de Murcia:
 - Programa de **Educación Vial**.
 - Concejalía de Medio Ambiente : **“Programa de Escuelas Verdes“**.
 - **Programas de Promoción de la Salud** : Talleres de Competencia Social, Talleres de Prevención de Drogodependencias y Talleres de Educación para la Salud.
- Con los Servicios de la Consejería u otras instituciones:
 - Programa **Educación para la Salud en la Escuela**.
 - Programa PRAE : **Prevención del Absentismo Escolar**
 - Programa de **Consumo de Fruta y Verdura**
 - Programa **Argos y Altacán de prevención de drogodependencias**



- Con servicios de ayuda a alumnos con necesidades educativas:
 - Nuestro centro colabora siempre con los EOEPs de la Consejería de Educación, específicos y ordinarios, en el caso de alumnos con necesidades educativas. Así como con diversas entidades y asociaciones.
- Propios del Centro:
 - Plan de **Evacuación y Emergencias**
 - Plan de **Prevención Escolar**
 - Plan de **Estimulación del Lenguaje en Ed. Infantil**
 - Talleres de **Enriquecimiento Extracurricular**
 - Programa **Bilingüe**
 - Exámenes **Cambridge y Alianza Francesa**

3. Las propuestas para adecuar las condiciones físicas y tecnológicas de los centros.

4. Las propuestas de ayudas técnicas individuales y equipamientos específicos para favorecer la comunicación, la movilidad y el acceso al currículo.

Todas las aulas del Centro están dotadas de ordenador con internet, pizarras digitales y proyector.

5. La articulación de mecanismos para ofrecer apoyo psicológico al alumnado víctima del terrorismo, de catástrofes naturales, maltrato, abusos, violencia de género o violencia escolar o cualquier otra circunstancia que lo requiera, así como la realización de programas preventivos.

- En la fecha en la que se realiza este plan no es necesario ofrecer apoyo psicológico a alumnado alguno por las razones descritas.
- Si durante el curso escolar, se diera alguno de estos casos, se tomarían las medidas oportunas, con el asesoramiento de la orientadora del centro y poniéndolo en conocimiento de las instituciones adecuadas.
- Así como la realización de los protocolos correspondientes contemplados en la normativa vigente a tal efecto publicada por la Consejería de Educación de la Región de Murcia.



6. La organización de los grupos de alumnos, la utilización de los espacios, la coordinación y el trabajo conjunto entre los distintos profesionales del centro y los colaboradores y agentes externos al centro.

- Atendiendo al principio de normalización, los recursos humanos y espaciales contemplarán siempre a alumnos que requieran mayor atención que la ordinaria.
- El Equipo de Apoyo y Orientación coordinará el trabajo entre los distintos profesionales del centro que atienden a alumnos con necesidades específicas y con los agentes externos que nos lo soliciten.

7. La organización y coordinación entre personal docente y entre estos y el personal de atención educativa complementaria u otro personal externo que interviene con el alumnado.

- **Con el E.O.E.P. que atiende nuestro centro.**
 - La **orientadora** del EOEP Murcia 2 atiende nuestro centro **cuatro días al mes.**
 - El **Equipo de Apoyo y Orientación** está constituido por la orientadora del centro, las maestras de Pedagogía Terapéutica, la maestra de Audición y Lenguaje, y de manera puntual, los profesores tutores (cuando sea necesario) y los jefes de estudio. El Equipo se reúne una hora semanalmente, y la coordinadora es la orientadora del Centro. El Equipo de Apoyo participa en las reuniones de la CCP a través de la orientadora del centro.
- **Con los servicios de ayuda a los alumnos con necesidades específicas de apoyo.**
 - Con los **Equipos Específicos de la Consejería (TEA, auditivos, visuales, ...)**: para la evaluación y seguimiento del alumnado diagnosticado.
 - - Con el **Servicio Murciano de Salud: Protocolo** de coordinación de actuaciones educativas y sanitarias en la **detección, diagnóstico y seguimiento del trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad TDA-H , TEA , etc...**



- -Con **instituciones y asociaciones** que realizan intervenciones con alumnos con necesidades educativas: ASTEAMUR, ASTEMYTEA, ADAMUR, ASTRADE, ADAHI, ASSIDO.

3.2. Medidas Ordinarias

3.2.1. ASPECTOS GENERALES

Se consideran **medidas ordinarias** de respuesta educativa a la diversidad del alumnado (medidas de apoyo ordinario) todas aquellas **estrategias organizativas y metodológicas** que facilitan la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al contexto sociocultural de los centros educativos y a las características del alumnado con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, *sin modificar los objetivos propios del curso, ciclo y/o la etapa* (**Orden de 4 de junio de 2010, art. 4.5.b**).

Con estas medidas ordinarias se pretende que el alumnado adquiera las competencias básicas y los objetivos del curso, ciclo y/o la etapa, evitando la adopción de medidas específicas.

Las medidas ordinarias estarán destinadas a todos los alumnos con el objetivo de favorecer la atención individualizada del alumnado y la adecuación del currículo. En todo caso, se contempla particularmente a los alumnos con TDAH, inteligencia límite, dislexia del desarrollo y otras dificultades de aprendizaje. Con estos alumnos, *“para el desarrollo de las medidas de apoyo educativo adoptadas, se priorizará el refuerzo individual en grupos ordinarios, desarrollándose el refuerzo educativo fuera del aula ordinaria sólo cuando las dificultades de aprendizaje se consideren graves y suponen desfases significativos de conocimientos instrumentales. Tan pronto como se superen las dificultades de aprendizaje detectadas, el alumnado se reincorporará al grupo ordinario correspondiente”* (**Decreto 359/2009 art. 12.3.**)

Estas estrategias organizativas y metodológicas han de ser contempladas en las programaciones docentes y unidades didácticas, facilitando la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo a los diferentes ritmos de aprendizaje y a las características y necesidades del alumnado (**Orden de 4 de junio de 2010 art.4. 5.b**).

La decisión sobre la aplicación a un alumno o alumna de estas medidas se tomará conjuntamente entre el maestro tutor y el jefe de estudios, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y psicopedagógica. (**Decreto 359/2009 art. 6.8.**)



3.2.2. MEDIDAS ORDINARIAS ADOPTADAS EN EL CENTRO.

En la tabla que se adjunta se marcarán con una x las medidas ordinarias de respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la memoria del curso en que se hayan incorporado en las programaciones docentes:

MEDIDAS ORDINARIAS													
METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS	In	In	In	Pr	Pr	Pr	Pr	Pr	Pr	S	S	S	S
	3	4	5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º
Aprendizaje cooperativo (rompecabezas, grupos de investigación,...)													
Aprendizaje por tareas.													
Aprendizaje por proyectos.													
El aprendizaje por descubrimiento: basado en problemas, proyectos de investigación, etc.													
Autoaprendizaje o aprendizaje autónomo													
Contrato didáctico o pedagógico.													
Enseñanza multinivel													
Talleres de aprendizaje.													



Organización de contenidos por centros de interés.													
Trabajo por rincones.													
Grupos interactivos													
La graduación de las actividades.													
La elección de materiales y actividades.													
Tutoría entre alumnos													

MEDIDAS ORDINARIAS													
MEDIDAS ORDINARIAS ORGANIZATIVAS	In 3	In 4	In 5	Pr 1º	Pr 2º	Pr 3º	Pr 4º	Pr 5º	Pr 6º	S 1º	S 2º	S 3º	S 4º
El refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en clase, especialmente en las materias de carácter instrumental.													
Apoyo en grupo ordinario:	Al Profesor												
	Al Alumno												
	Al grupo												



Enseñanza compartida (dos profesores en aula ordinaria)														
Agrupamientos flexibles de grupo														
Desdoblamientos de grupo														
Grupos de refuerzo curricular en materias o áreas de carácter instrumental.														
Utilización flexible de espacios y tiempos en la labor docente.														
La inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo diario de aula.														
Redes de colaboración y coordinación del profesorado para el diseño de proyectos, programaciones y para el seguimiento y evaluación del alumnado.														

MEDIDAS ORDINARIAS														
OTRAS MEDIDAS ORDINARIAS	In	In	In	Pr	Pr	Pr	Pr	Pr	Pr	S	S	S	S	
	3	4	5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	



- d) Incorporación tardía al sistema educativo español
- e) Condiciones personales que supongan desventaja educativa
- f) Historia escolar que suponga desigualdad inicial

La implantación de estas medidas requiere haber agotado las medidas ordinarias.

La implantación de programas específicos, recogidos entre estas medidas, requiere de la previa autorización de la Consejería de Educación, conforme establezca la regulación específica del programa correspondiente. En cada una de estas medidas se desarrollarán actuaciones de coordinación con los distintos implicados.

Existe un catálogo de medidas específicas de respuesta educativa a la diversidad del alumnado (**Orden de 4 de junio de 2010, art. 4.5.c**) de las cuales reseñamos las que se pueden adoptar en un centro con las características del nuestro:

- a) Adaptaciones curriculares significativas.
- b) Adaptaciones curriculares de acceso.
- c) Adaptación curricular de ampliación o enriquecimiento.
- d) Flexibilización del período de escolarización (años de escolaridad).
- e) La creación de aulas y grupos de profundización y enriquecimiento para alumnos con altas capacidades intelectuales.
- f) Programas de apoyo específico a los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen de adaptación curricular significativa.
- g) Programa de acompañamiento escolar y de apoyo y refuerzo educativo
- h) Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario.

3.3.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS ADOPTADAS EN EL CENTRO.

3.3.2.1.- Adaptaciones curriculares significativas

Son todas aquellas que requieran de la supresión de objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo prescriptivo, y la incorporación de aquellos más acordes a las necesidades del alumnado siempre que, considerados de forma global, impidan la consecución de los objetivos generales de la etapa. (**art. 4.5. c1 orden de 4 de junio de 2010**).



FINALIDAD: Dar respuesta a las necesidades educativas que plantee el alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de alcanzar el máximo desarrollo de las competencias básicas y los objetivos de la etapa. En las adaptaciones curriculares se especificarán al menos qué objetivos se pretenden alcanzar con esta medida. Para su elaboración se requiere, de forma previa, la realización de la evaluación psicopedagógica del alumno/a.	
ALUMNADO DESTINATARIO: Las adaptaciones curriculares significativas estarán destinadas al alumnado que previa evaluación psicopedagógica, presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta o trastorno generalizado del desarrollo . Corresponde a los profesores del equipo docente que imparten el área o materia, asesorado por los profesionales de la orientación educativa, la realización de las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación (Decreto 359/2009 art. 11.2).	
PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN	
COLABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES IMPLICADOS.	<p>En el centro se llevarán reuniones periódicas para la realización y seguimiento de las adaptaciones curriculares.</p> <p>En cada sesión de evaluación trimestral los profesores implicados realizarán la revisión y evaluación de los logros conseguidos con las medidas adoptadas.</p> <p>Con esa información Jefatura de Estudios realizará al equipo docente y/o al claustro cuantas propuestas considere para la mejora de las medidas del trimestre anterior. Del mismo modo, se hará partícipe de esta información el Equipo de Orientación.</p> <p>Cuando sea preciso se mantendrán los correspondientes contactos y coordinaciones con profesionales e instituciones implicadas en la atención educativa al alumno, externos al centro.</p>



CRITERIOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN	<p>En cada trimestre, los equipos docentes de cada ciclo dedicarán parte de las sesiones de evaluación a valorar esta medida de atención a la diversidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Logro de objetivos por los alumnos a los que se les haya aplicado la medida tanto en aspectos curriculares, como personales, emocionales y sociales (esfuerzo, interés, relaciones con los demás,...).• Si la organización de recursos, espacios y tiempos ha sido idónea.• Si la coordinación entre profesionales, y entre éstos y la familia, ha sido adecuada.• Propuestas de mejora.
INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS	<p>La información a las familias se dará siempre que sea necesaria en función de la evolución de la situación educativa, y, en todo caso, al menos una vez al trimestre. En el proceso de información a las familias participará tanto el tutor del alumno como los especialistas implicados en el desarrollo de la medida, así como otros miembros del Equipo de Orientación del centro (más el orientador del EOEP y Jefatura de Estudios) cuando así se estime oportuno.</p>
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<p>-Boletín de notas para transmitir información cualitativa a la familia, trimestralmente. Las materias con adaptaciones curriculares significativas se consignarán en los documentos de evaluación con un asterisco (*) junto a las calificaciones de las mismas (Decreto 359/2009 art. 10.12). Se podrán adjuntar informes complementarios de tipo cualitativo.</p> <p>-Hojas de registro semanal para el seguimiento del alumnado.</p> <p>-Plan de Trabajo Individualizado del alumno (LOMCE), o en su caso Planes de Actuación Personalizados (LOMLOE) , según Resolución de 3 de Octubre de 2022 CARM.</p>



3.3.2.2.- Adaptaciones curriculares de acceso.

FINALIDAD: Suponen la modificación o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación. Del mismo modo, se contará con los recursos personales especializados que precisen la discapacidad del alumnado para acceder al currículo prescriptivo, con la finalidad de que puedan desarrollar el currículo ordinario y su mejor integración escolar.													
ALUMNADO DESTINATARIO: Las adaptaciones curriculares de acceso están destinadas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo con discapacidad motórica, visual, auditiva, y por dificultades de otro tipo. Corresponde a los profesores del equipo docente que imparten el área o materia, asesorado por los profesionales de la orientación educativa, la realización de las adaptaciones curriculares de acceso													
ORGANIZACIÓN RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS													
ALUMNOS	I 3	I 4	I 5	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	S 1	S 2	S 3	S 4
RECURSOS PERSONALES													
PT													
AL													
OTROS : Apoyo ordinario													
RECURSOS MATERIALES													
SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECT.	Rampa												
	Aseos adaptados												
	Barras laterales												
	Silla de ruedas												
UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOG.	Programas informáticos												



	Pizarra digital																		
RECURSOS ESPACIALES																			
Aula logopedia																			
Aula ordinaria																			
Aula de apoyo																			
Aula Dept. Orientación																			
PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN																			
COLABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES IMPLICADOS.		<p>En el centro se llevarán reuniones periódicas para la realización y seguimiento de las adaptaciones curriculares.</p> <p>En cada sesión de evaluación trimestral los profesores implicados realizarán la revisión y evaluación de los logros conseguidos con las medidas adoptadas.</p> <p>Con esa información Jefatura de Estudios realizará al equipo docente y/o al claustro cuantas propuestas considere para la mejora de las medidas del trimestre anterior. Del mismo modo, se hará partícipe de esta información el Equipo de Orientación.</p> <p>Cuando sea preciso se mantendrán los correspondientes contactos y coordinaciones con profesionales e instituciones implicadas en la atención educativa al alumno, externos al centro.</p>																	
CRITERIOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN		<p>En cada trimestre, los equipos docentes de cada ciclo dedicarán parte de las sesiones de evaluación a valorar esta medida de atención a la diversidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si la forma de organizar los recursos en la clase ha sido idónea. ● Si se han de proponer otros recursos de acceso porque no sean suficientes los planteados. ● Si las medidas espaciales han dado resultado. ● Propuestas de mejora. 																	



INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS	La información a las familias se dará siempre que sea necesaria en función de la evolución de la situación educativa, y, en todo caso, al menos una vez al trimestre . En el proceso de información a las familias participará tanto el tutor del alumno como los especialistas implicados en el desarrollo de la medida, así como otros miembros del Equipo de Orientación del centro (orientador del EOEP y Jefatura de Estudios) cuando así se estime oportuno.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">● Boletín de notas para transmitir información cualitativa a la familia, trimestralmente.● Hojas de registro semanal o quincenal para la coordinación del profesorado que atiende al alumno/a y seguimiento del mismo.● Plan de Trabajo Individualizado del alumno (LOMCE), o en su caso Planes de Actuación Personalizados (LOMLOE) , según Resolución de 3 de Octubre de 2022 CARM.

3.3.2.3.- Las medidas educativas para la atención educativa del alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje.

Según lo dispuesto en la **Resolución de 30 de julio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la identificación y la respuesta educativa a las necesidades del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje** :

FINALIDAD: Suponen la adopción de **medidas ordinarias** necesarias para una adecuada atención educativa de los **alumnos que presentan dificultades de aprendizaje**, así como la decisión de su incorporación, en caso necesario, a los programas específicos, si fuera necesario , con la finalidad de que puedan **desarrollar el currículo ordinario y su mejor integración escolar**.

ALUMNADO DESTINATARIO: Los alumnos destinatario de esta medida son:

- Alumnos con **Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad**.
- Alumnos con **Inteligencia Límite**.
- Alumnos con **dislexia**.
- Alumnos con **otro tipo de dificultades específicas para el aprendizaje**:
 - Dificultades específicas en el aprendizaje del **lenguaje oral**.
 - Dificultades específicas para el aprendizaje de la escritura: **disgrafía, disortografía**.



- Dificultades específicas para el aprendizaje de las matemáticas: **discalculia**.
- Dificultades específicas en el aprendizaje pragmático o procesal: **Trastorno de aprendizaje no verbal**.

Corresponde a los profesores del equipo docente que imparten el área o materia, asesorado por los profesionales de la orientación educativa, la puesta en marcha de este tipo de medidas.

MEDIDAS ORDINARIAS:

Se consideran prioritarias las siguientes:

- Adecuación de los elementos del currículo (objetivos, contenidos, metodología, recursos y materiales) a las características y necesidades del alumnado.
- La graduación de las actividades.
- El refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en clase, especialmente en las materias de carácter instrumental.
- Los desdobles y agrupamientos flexibles.
- El apoyo en el grupo ordinario.
- La inclusión de las tecnologías de la información.

ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO:

a) Objetivos y contenidos:

- Seleccionar los contenidos básicos
- Priorizar contenidos de cursos anteriores no afianzados.

b) Metodología y actividades:

- Utilizar diferentes medios para la representación y acceso a la información.
- Adecuar las estrategias de enseñanza a las características del alumno: estilo y ritmo de aprendizaje, modo preferente de acceso y de representación de la información.
- Consensuar procedimientos para ayudar al alumno a regular su conducta.
- Utilizar soportes auditivos y visuales para facilitar el acceso a la información.
- Graduar la presentación de actividades, fragmentar las tareas y cambiar de actividades más a menudo.
- Suprimir el copiar enunciados, realizar esquemas y conceder tiempo extra para la realización de tareas y exámenes.
- Ubicación en el aula y agrupamientos que favorezca la integración del alumno.



c) Materiales y su organización:

- Utilizar material manipulativo para iniciar y afianzar los aprendizajes.
- Uso de nuevas tecnologías.
- Uso de la calculadora o de las tablas de multiplicar.
- Presentación de trabajos en otros formatos: ordenador, audios, filmaciones,...
- Uso de la agenda para favorecer la organización del alumnado.

d) Evaluación:

- Adoptar procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación más adecuado que nos permitan valorar los conocimientos del alumno.
- Pruebas orales, objetivas, estandarizadas o de ejecución, según las características del alumno.
- Evaluar respecto a los contenidos básicos que resulten esenciales para alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa educativa.
- Adaptar los exámenes, sin que esto suponga reducir la exigencia con respecto a los contenidos mínimos.
- Flexibilizar la exactitud en la corrección de faltas de ortografía y gramaticales en el caso de alumnos que presenten disortografía.
- Favorecer que el alumno se encuentre en un lugar libre de distracciones que favorezca su concentración.
- Cuidar el formato de los textos escritos y exámenes: facilitar la lectura, evitar la letra acumulada o pequeña.
- Realizar exámenes cortos y frecuentes, procurando que no se acumulen en pocos días. Tener en cuenta, el realizar los exámenes más complejos a primeras horas. Recordar durante el examen el control del tiempo, dando más tiempo si fuera necesario para su realización y recordarle que revise las preguntas del examen antes de entregarlo.
- Uso de la calculadora y de las tablas de multiplicar para compensar dificultades.
- Adoptar medidas para alumnos con escritura lenta: no copiar enunciados, realización de esquemas,...

MEDIDAS ESPECÍFICAS: Si el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, no supera dichas dificultades con las medidas de tipo ordinario, el equipo docente junto con el orientador del centro, determinarán las medidas específicas necesarias.

Como medida específica, se podrá realizar el **apoyo educativo fuera del aula ordinaria, cuando las dificultades de aprendizaje se consideren graves y supongan desfases curriculares significativos de conocimientos**



instrumentales. Este apoyo, podrá ser realizado por la profesora de Pedagogía Terapéutica y audición y lenguaje, debiendo estar reflejado en su Informe psicopedagógico.

Este apoyo específico consistirá en la aplicación de programas de intervención y refuerzo para mejorar las destrezas y capacidades de este alumnado:

- Refuerzo general y mejora de las funciones ejecutivas: Programas de mejora de la atención, de la memoria operativa, autoinstrucciones para mejorar la planificación,..
- Mejora de los procesos lectoescritores: conciencia fonológica, silábica y morfémica, conocimiento alfabético y vocabulario, estimulación de la velocidad, eficacia y fluidez lectora, comprensión lectora,, sistemas alternativos por medio de las TICS.
- Mejora de la conducta, autoestima, habilidades sociales, motivación o refuerzo cognitivo conductual para el autocontrol.
- Prevención de dificultades y mejora del lenguaje oral, del cálculo y razonamiento matemático y de los aspectos procesales, pragmáticos, manipulativos y psicomotores.

PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

COLABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES IMPLICADOS.

En el centro se llevarán **reuniones periódicas para la realización y seguimiento de las medidas adoptadas.**

En cada sesión de evaluación trimestral los profesores implicados realizarán la **revisión y evaluación de los logros conseguidos con las medidas adoptadas.**

Con esa información Jefatura de Estudios realizará al equipo docente y/o al claustro cuantas propuestas considere para la **mejora de las medidas** del trimestre anterior. Del mismo modo, se hará partícipe de esta información el Equipo de Orientación.

Cuando sea preciso se mantendrán los correspondientes contactos y coordinaciones con profesionales e instituciones implicadas en la atención educativa al alumno, externos al centro.

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO,

En cada trimestre, los equipos docentes de cada ciclo dedicarán parte de las sesiones de evaluación a **valorar esta medida de atención a la diversidad:**



REVISIÓN Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Si la forma de organizar los recursos en la clase ha sido idónea.• Si se han de proponer otros recursos porque no sean suficientes los planteados.• Propuestas de mejora.
INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS	<p>El tutor del alumno que presenta dificultades de aprendizaje informará de la adopción de las medidas de apoyo en reunión mantenida al efecto con la familia y asesorado por el orientador del centro. Se levantará acta de la reunión incorporando una copia de la misma al expediente del alumno.</p> <p>La información a las familias se dará siempre que sea necesaria en función de la evolución de la situación educativa, y, en todo caso, al menos una vez al trimestre. En el proceso de información a las familias participará tanto el tutor del alumno como los especialistas implicados en el desarrollo de la medida, así como otros miembros del Equipo de Orientación del centro (orientador del EOEP y Jefatura de Estudios) cuando así se estime oportuno.</p>
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">• Boletín de notas para transmitir información cualitativa a la familia, trimestralmente.• Hojas de registro semanal o quincenal para la coordinación del profesorado que atiende al alumno/a y seguimiento del mismo.• Plan de Trabajo Individualizado del alumno (LOMCE), o en su caso Planes de Actuación Personalizados (LOMLOE) , según Resolución de 3 de Octubre de 2022 CARM.

3.3.2.4.- Las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento previa evaluación psicopedagógica, realizadas para el alumnado con altas capacidades intelectuales y que tiene un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas.

Siguiendo lo dispuesto en el **art.5 de la Orden 24/5/05**

FINALIDAD: Dar respuesta a las necesidades educativas que plantee el alumnado con necesidades educativas especiales por altas capacidades intelectuales, con la finalidad de ofrecer aprendizajes más ricos y variados; enriqueciendo y ampliando los objetivos y contenidos curriculares de nivel y utilizando una metodología específica, adoptando los ajustes organizativos, así



<p>como la definición de criterios de evaluación para aquellas áreas, materias o asignaturas que hubieran sido objeto de adaptación significativa. Modificando en profundidad y extensión el contenido del currículo, así como la metodología a emplear en la enseñanza. Esta medida se adoptará cuando las medidas curriculares ordinarias no resulten suficientes.</p> <p>Persigue el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades de los alumnos con altas capacidades intelectuales, detectadas previa evaluación psicopedagógica.</p>	
<p>ALUMNADO DESTINATARIO: Las adaptaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento estarán destinadas al alumnado que previa evaluación psicopedagógica, presenten altas capacidades intelectuales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Con un rendimiento global excepcional y continuado en todas las áreas evaluadas con una competencia social poco desarrollada y que las medidas ordinarias no resulten suficientes para dar respuesta a sus necesidades.• Con un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas o materias, y que las medidas ordinarias no resulten suficientes para dar respuesta a sus necesidades. <p>Corresponde a los profesores del equipo docente que imparten el área o materia, asesorado por los profesionales de la orientación educativa, la realización de las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento.</p>	
<p>ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS: Estos alumnos están incorporados en sus aulas.</p>	
<p>COLABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES IMPLICADOS.</p>	<p>En el centro se llevarán reuniones periódicas para la realización y seguimiento de las adaptaciones curriculares.</p> <p>En cada sesión de evaluación trimestral los profesores implicados realizarán la revisión y evaluación de los logros conseguidos con las medidas adoptadas.</p> <p>Con esa información Jefatura de Estudios realizará al equipo docente y/o al claustro cuantas propuestas considere para la mejora de las medidas del trimestre anterior. Del mismo modo, se hará partícipe de esta información el Equipo de Orientación.</p> <p>Cuando sea preciso se mantendrán los correspondientes contactos y coordinaciones con profesionales e instituciones implicadas en la atención educativa al alumno, externos al centro.</p>



CRITERIOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN	<p>En cada trimestre, los equipos docentes de cada ciclo dedicarán parte de las sesiones de evaluación a valorar esta medida de atención a la diversidad:</p> <ul style="list-style-type: none">● Logro de objetivos por los alumnos a los que se les haya aplicado la medida tanto en aspectos curriculares, como personales, emocionales y sociales (esfuerzo, interés, relaciones con los demás,...).● Si la organización de recursos, espacios y tiempos ha sido idónea.● Si la coordinación entre profesionales, y entre éstos y la familia, ha sido adecuada.- Propuestas de mejora.
INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS	<p>La información a las familias se dará siempre que sea necesaria en función de la evolución de la situación educativa, y, en todo caso, al menos una vez al trimestre. En el proceso de información a las familias participará tanto el tutor del alumno como los especialistas implicados en el desarrollo de la medida, así como otros miembros del Equipo de Orientación del centro (orientador del EOEP y Jefatura de Estudios) cuando así se estime oportuno.</p>
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<p>-Boletín de notas para transmitir información cualitativa a la familia, trimestralmente. Las materias con adaptaciones curriculares significativas se consignarán en los documentos de evaluación con un asterisco (*) junto a las calificaciones de las mismas (Decreto 359/2009 art. 10.12). Se podrán adjuntar informes complementarios de tipo cualitativo.</p> <ul style="list-style-type: none">● Hojas de registro semanal o quincenal para la coordinación del profesorado que atiende al alumno/a y seguimiento del mismo.● Plan de Trabajo Individualizado del alumno (LOMCE), o en su caso Planes de Actuación Personalizados (LOMLOE) , según Resolución de 3 de Octubre de 2022 CARM.



3.3.2.5.- La flexibilización escolar para los alumnos con altas capacidades o necesidades educativas especiales.

FINALIDAD: Dar respuesta a las necesidades educativas que plantee el alumnado con altas capacidades intelectuales o necesidades educativas especiales, flexibilizando el período de escolarización, siempre que esta medida favorezca su integración socioeducativa.

Esta medida se adoptará cuando las medidas curriculares ordinarias no resulten suficientes.

ALUMNADO DESTINATARIO: Alumnos con necesidades educativas especiales o altas capacidades. (*Orden de 4 de junio de 2010, art. 4. 5. c4*):

- **Alumnos con altas capacidades:** consiste en la anticipación de la escolaridad obligatoria como en la reducción de la duración de un ciclo educativo, cuando existe sobredotación, los objetivos educativos están cumplidos y no existe desequilibrio personal y social.
- **Alumnos con necesidades educativas especiales:** consiste en la permanencia excepcional en infantil y la segunda repetición excepcional en la etapa de Educación Primaria siempre que estas medidas favorezcan su integración socioeducativa.

Antes del 31 de marzo del año en curso en el que se tome la decisión **se solicitará la adopción de esta medida** a la D. G. de Ordenación Académica adjuntando los informes prescriptivos junto a la opinión favorable de los padres.

Estos alumnos recibirán la correspondiente atención educativa en sus grupos de clase, además de los recursos especializados que se determinen en caso de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

COLABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES IMPLICADOS.

En el centro se llevarán **reuniones periódicas para la realización y seguimiento de las adaptaciones curriculares.**

En cada sesión de evaluación trimestral los profesores implicados realizarán la **revisión y evaluación de los logros conseguidos con las medidas adoptadas.**

Con esa información Jefatura de Estudios realizará al equipo docente y/o al claustro cuantas propuestas considere para la **mejora de las medidas** del trimestre anterior. Del mismo modo, se hará partícipe de esta información el Equipo de Orientación.



	Cuando sea preciso se mantendrán los correspondientes contactos y coordinaciones con profesionales e instituciones implicadas en la atención educativa al alumno, externos al centro.
CRITERIOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN	<p>En cada trimestre, los equipos docentes de cada ciclo dedicarán parte de las sesiones de evaluación a valorar esta medida de atención a la diversidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si la propuesta de flexibilización ha supuesto mejoras para el alumno en sus calificaciones, en su desarrollo personal y social.• Si la coordinación entre profesionales, y entre éstos y la familia, ha sido adecuada.• Propuestas de mejora.
INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS	<p>La información a las familias se dará siempre que sea necesaria en función de la evolución de la situación educativa, y, en todo caso, al menos una vez al trimestre. En el proceso de información a las familias participará tanto el tutor del alumno como los especialistas implicados en el desarrollo de la medida, así como otros miembros del Equipo de Orientación del centro (orientador del EOEP y Jefatura de Estudios) cuando así se estime oportuno.</p>
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">• Boletín de notas para transmitir información cualitativa a la familia, trimestralmente. Las materias con adaptaciones curriculares significativas se consignarán en los documentos de evaluación con un asterisco (*) junto a las calificaciones de las mismas (Decreto 359/2009 art. 10.12). Se podrán adjuntar informes complementarios de tipo cualitativo.• Hojas de registro semanal o quincenal para la coordinación del profesorado que atiende al alumno/a y seguimiento del mismo.• Plan de Trabajo Individualizado del alumno (LOMCE), o en su caso Planes de Actuación Personalizados (LOMLOE) , según Resolución de 3 de Octubre de 2022 CARM.



3.3.2.6.- Grupos de profundización y enriquecimiento a los alumnos con altas capacidades intelectuales.

Con alumnos que presenten altas capacidades intelectuales se podrán llevar a cabo las siguientes medidas:

Medidas ordinarias:

Son aquellas que adoptará el equipo docente con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación, según proceda, y se concretarán en estrategias específicas de enseñanza y aprendizaje tales como: **contenidos con distinto grado de dificultad, actividades de ampliación y de libre elección, adecuación de recursos y materiales, modelos organizativos flexibles, programas específicos y adaptaciones en los procedimientos de evaluación.** Las medidas ordinarias no precisarán autorización de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Medidas extraordinarias:

Cuando las medidas curriculares ordinarias no resulten suficientes y se determine, por el procedimiento establecido, que el alumno tiene un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas, materias o asignaturas, se adoptará **una adaptación curricular específica de ampliación o enriquecimiento en las mismas.** Igual procedimiento se seguirá para aquel alumnado que tiene un rendimiento global excepcional y continuado, pero manifiesta desequilibrios en los ámbitos afectivo y/o de inserción social. Dicha adaptación curricular contemplará el enriquecimiento y/o ampliación de los objetivos y contenidos, la metodología específica, los ajustes organizativos, así como la definición de criterios de evaluación para aquellas áreas, materias o asignaturas que hubieran sido objeto de adaptación significativa. De las medidas adoptadas se informará al alumno, y a sus padres o tutores.

Medidas excepcionales:

Las medidas excepcionales sólo se adoptarán cuando las medidas extraordinarias no resulten suficientes para responder a las necesidades educativas específicas del alumno, pudiéndose adoptar, al mismo tiempo, otras medidas de enriquecimiento curricular. Las medidas excepcionales relativas a las enseñanzas escolares de régimen general, requieren de la autorización de la Dirección General de Enseñanzas Escolares. Las medidas excepcionales relativas a las enseñanzas escolares de régimen especial, requieren de la autorización de la Secretaría Autónoma de Educación.



Los requisitos y condiciones para aplicar, excepcionalmente, las medidas de flexibilización del período de escolarización serán los siguientes:

a) **Podrá anticiparse el comienzo de la escolaridad obligatoria a los 5 años**, cumplidos en el año natural en que se inicia el curso escolar, cuando como resultado de la evaluación psicopedagógica, se acredite tanto el carácter de superdotación intelectual del alumno, como la adquisición de los objetivos del nivel de Educación Infantil, y se prevea que dicha medida es adecuada y no dificulta el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización.

b) En Educación Primaria **podrá reducirse hasta dos años la escolarización** cuando, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se acredite tanto el carácter de superdotación intelectual del alumno como la adquisición de los objetivos de ciclo que le corresponde cursar, y se prevea que dicha medida es adecuada y no dificulta el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización. Aquellos alumnos que hayan anticipado su escolarización obligatoria, sólo podrán reducir en un año el nivel de Educación Primaria.

El profesorado utilizará los siguientes recursos como medidas de refuerzo y de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo con altas capacidades:

- Fichas de ampliación y profundización de cada unidad.
- Trabajos de investigación, realización de hipótesis...
- Enseñanza tutorada con los alumnos.

3.3.2.7.- Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario.

FINALIDAD: Supone la atención educativa al **alumnado** que ha de permanecer **convaleciente en domicilio como consecuencia de enfermedad por un periodo superior a 30 días**, con el objetivo de garantizar la continuidad de su proceso educativo así como una evaluación continua.

ALUMNADO DESTINATARIO: Serán destinatarios de esta medida el alumnado en edad de escolarización obligatoria que por prescripción facultativa no pueda asistir a su centro educativo por enfermedad o lesiones traumáticas, permaneciendo convaleciente en el domicilio por un tiempo superior a treinta días, así como el alumnado con enfermedad crónica que conlleve bajas intermitentes



de al menos seis días continuados al mes dentro de un periodo mínimo de seis meses, según previsiones médicas.

En el momento en el que se elabora el Plan de Atención a la Diversidad, no se encuentran en el centro, alumnos que precisen de este servicio. Si a lo largo del presente curso escolar, surgiera la necesidad, se actuaría según las orientaciones establecidas en el P.A.D.

ORGANIZACIÓN RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS:

Los centros educativos informarán a los padres y madres o tutores legales de los alumnos convalecientes de la existencia y regulación de este servicio con el objeto de coordinar la demanda y el desarrollo de la prestación. Se establecerá la adecuada colaboración del tutor con el profesor asignado para el seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje del alumno.

Concretamente se deberá:

1. Determinar el responsable y el profesorado implicado en el desarrollo de la medida, clarificando las funciones a desempeñar.
2. Informar al profesorado sobre el SAED y solicitar la prescriptiva autorización.
3. Determinar actuaciones específicas con las familias, recogida de la documentación y canalización de la información.
4. Determinar los recursos específicos destinados y las actuaciones con otras instituciones (Aulas hospitalarias, Servicio de Atención a la Diversidad...).

PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

COLABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES IMPLICADOS.

En el centro se llevarán **reuniones periódicas para la realización y seguimiento de las medidas adoptadas.**

En cada sesión de evaluación trimestral los profesores implicados realizarán la **revisión y evaluación de los logros conseguidos con las medidas adoptadas.**

Con esa información Jefatura de Estudios realizará al equipo docente y/o al claustro cuantas propuestas considere para la **mejora de las medidas** del trimestre



	<p>anterior. Del mismo modo, se hará partícipe de esta información el Equipo de Orientación.</p> <p>Cuando sea preciso se mantendrán los correspondientes contactos y coordinaciones con profesionales e instituciones implicadas en la atención educativa al alumno, externos al centro.</p>
CRITERIOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN	<p>Colaboración y seguimiento de los distintos profesionales implicados:</p> <p>En cada sesión de evaluación trimestral los profesores implicados realizarán la revisión y evaluación de los logros conseguidos con la medida adoptada. En todo caso, se debe realizar esta revisión ante la incorporación del alumno al centro u otra variación significativa en su situación sanitaria y escolar. Con esa información Jefatura de Estudios realizará al equipo docente y/o al claustro cuantas propuestas considere para la mejora de las medidas adoptadas.</p> <p>Cuando sea preciso se mantendrán los correspondientes contactos y coordinaciones con profesionales e instituciones implicadas en la atención educativa al alumno externos al centro (Aulas Hospitalarias, Servicio de Atención a la Diversidad,...).</p> <p>Criterios de seguimiento, revisión y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">● Si la forma de organizar la atención ha sido idónea.● Logro de objetivos por los alumnos a los que se les haya aplicado la medida tanto en aspectos curriculares, como personales, emocionales y sociales (esfuerzo, interés, relaciones con los demás,...).● Si la coordinación entre profesionales, y entre éstos y la familia, ha sido adecuada.● Propuestas de mejora.



INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS	La información a las familias se dará siempre que sea necesaria en función de la evolución de la situación educativa, y, en todo caso, al menos una vez al trimestre . En el proceso de información a las familias participará tanto el tutor del alumno como los especialistas implicados en el desarrollo de la medida, así como otros miembros del Equipo de Orientación del centro (orientador del EOEP y Jefatura de Estudios) cuando así se estime oportuno.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">● Boletín de notas para transmitir información cualitativa a la familia, trimestralmente.● Hojas de registro semanal o quincenal para la coordinación del profesorado que atiende al alumno/a y seguimiento del mismo.● Hoja de seguimiento del desarrollo de las adaptaciones curriculares por parte del Equipo de Orientación.● Protocolo de coordinación con los servicios externos implicados.

3.3.2.8.- Los programas específicos de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales.

LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

Los maestros adaptarán las programaciones y la enseñanza al grupo de alumnos y a cada uno de ellos, realizando si fuese necesario adaptaciones curriculares de acceso al currículum.

Cuando las adaptaciones se aparten significativamente del currículo y de lo previsto en las programaciones será necesario realizar previamente una evaluación psicopedagógica para determinar las competencias curriculares del alumno.

El tutor en un primer momento detecta el problema en colaboración con el equipo docente, y se cumplimenta un documento (**Protocolo solicitud para valoración psicopedagógica**) con el nivel de competencia curricular, estilo de aprendizaje



del alumno, necesidad o dificultades que presenta; metodología empleada y evaluación.

Una vez que los padres autorizan la evaluación psicopedagógica, la orientadora del Centro/EOEP realiza pruebas diagnósticas para determinar las nee y los recursos humanos, y organizativos que precisa.

Las adaptaciones curriculares de carácter significativo podrán ser desarrolladas en el aula ordinaria, o bien fuera de la misma con una atención más específica.

Para determinar si una adaptación se aparta o no significativamente del currículo y de las programaciones ordinarias se tendrá en cuenta si el referente de la misma son los objetivos y contenidos establecidos para el ciclo que curse el alumno o bien son los establecidos para el ciclo o etapa anterior.

El tutor velará para que los alumnos avancen según sus capacidades y realizará un seguimiento del grupo y de cada alumno en particular.

El tutor coordinará la enseñanza y evaluación del grupo de alumnos, estableciendo para ello reuniones con los profesores que imparten docencia al grupo, marcando criterios y objetivos comunes para todos ellos.

Se mantendrán las reuniones oportunas de coordinación con el Equipo de orientación, Equipo de apoyo a la diversidad, jefatura de estudios y los demás tutores.

El tutor mantendrá comunicación con los padres o representantes legales con el fin de tomar medidas preventivas cuando así lo requiera la situación de algún alumno.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

1.Los refuerzos y apoyos educativos ordinarios

Nuestro Centro, en consonancia con los medios de que dispone, ha organizado los **refuerzos y apoyos educativos**, para aquellos alumnos que presentan dificultades puntuales en algún área o materia del currículo, con el fin de disponer de más tiempo, más recursos y hacer un seguimiento personalizado, intentando de este modo posibilitar que los alumnos alcancen los objetivos, sin necesidad de modificar sustancialmente los contenidos salvo en los casos que por sus particularidades específicas lo requieran.

Los profesores del mismo ciclo/tramo se apoyan entre ellos.

La gestión de los grupos de apoyo dependerá del número de alumnos y sus necesidades.



El criterio a adoptar para la creación de los grupos dependerá de los resultados obtenidos en la evaluación inicial y atenderá al principio de flexibilidad e individualización. Comenzarán a funcionar en Septiembre-Octubre, y continuarán hasta Junio.

De esta medida, **serán informados los padres o tutores legales del alumnado que reciba refuerzo educativo.**

2.La permanencia de un año más en el curso:

En el caso de considerarse oportuno, de cumplirse los requisitos para la repetición y con la creencia de que la adopción de esta medida puede hacer que el alumno consiga los objetivos propuestos el alumno permanece un año más en el curso, o incluso dos, en aquellos casos de permanencia extraordinaria que se considere conveniente y se trate de alumnos con necesidades educativas especiales. En caso de tomar esta decisión se llevará a cabo al final de la Etapa y/o el ciclo/tramo.

La permanencia un año más en infantil se podrá llevar a cabo previo informe del orientador. La decisión de permanencia un año más en primaria la tomará el maestro tutor, junto con el especialista de PT y previa información a la familia.

APOYOS PARA ALUMNOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los alumnos con nee pertenecen a su grupo de referencia en el cual se intenta la máxima integración posible y en el que se cursan las áreas que el alumno puede desarrollarse con más éxito.

Los alumnos con nee con adaptaciones curriculares significativas reciben un apoyo fuera y/o dentro del aula en las horas que se determinan con la maestra de pedagogía terapéutica y/o de audición y lenguaje.

Modalidades de apoyo

La metodología se adaptará a cada caso individual dando lugar a dos modalidades de apoyo:

Dentro del aula	Fuera del aula
------------------------	-----------------------



<ul style="list-style-type: none">● Colaborar con el tutor en la realización de actividades que generen una buena interacción entre el alumno / a con dificultades de aprendizaje y su grupo-clase, haciendo que se sienta miembro integrante de dicho grupo.● Colaborar con el tutor en la realización de actividades que le refuercen la autoestima y afiancen su seguridad.	<ul style="list-style-type: none">● Seleccionar actividades que desarrollen el interés por aprender y sean el punto de partida para conseguir los objetivos propuestos.● Realizar actividades que motiven, partiendo de la manipulación, de la vivencia personal y de su estilo de aprendizaje, para conseguir en todo momento aprendizajes significativos.● Combinar actividades que faciliten el desarrollo de la atención, concentración y autocontrol.● Propiciar actividades que favorezcan su progreso, mejoren su autonomía y hábito de trabajo personal.●
---	---

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA REALIZAR LAS ADAPTACIONES CURRICULARES.

Objetivos generales:

- Trabajar contenidos curriculares con estrategias metodológicas activas y variadas teniendo en cuenta la instrumentalidad, funcionalidad y generalización de los aprendizajes. Priorizando la adquisición de procedimientos, estrategias de aprendizaje, actitudes, normas, etc., frente a contenidos referidos en exclusiva a hechos o conceptos. Utilizando para ello, materiales diversos y los reforzadores oportunos.
- Contribuir al desarrollo de hábitos sociales y autonomía personal.
- Contribuir al desarrollo de una autoestima y autoconcepto positivos.
- Contribuir al desarrollo de procesos de interacción social.
- Contribuir al desarrollo de procesos comunicativos.
- Contribuir a la consecución de las competencias básicas.

A lo largo del curso se realizarán las oportunas adaptaciones curriculares individualizadas de forma coordinada entre los diferentes maestros/as que atienden a estos alumnos/as junto a los especialistas de P.T. A.L., y EOEP.

Las Adaptaciones curriculares a desarrollar cumplen las siguientes características:

- Constituyen un proceso.
- Lleva implícito una toma de decisiones.



- Forman un continuo.
- Son relativas.
- Son singulares y diferentes.
- Tienen como punto de partida el currículo ordinario.
- Debe partir de una evaluación del alumno, el aula y el centro.
- Deben efectuarse con el menor grado de significatividad.
- Debe quedar constancia escrita en jefatura de estudios y en la documentación personal del tutor y especialistas que intervienen con el alumno/a.

¿QUIÉN LAS REALIZA?

Partiendo siempre de la evaluación psicopedagógica, las Adaptaciones Curriculares Significativas (con orientación y asesoramiento del Orientador o PT - AL/E.O.E.P.) las realiza cada maestro de área, donde el tutor es coordinador, y cuentan con la colaboración de los maestros especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje y los maestros especialistas de las distintas áreas.

¿CÓMO SE REALIZARÁN?

Partiendo siempre del nivel de competencia curricular del alumno o alumna y teniendo en cuenta los objetivos mínimos del ciclo/tramo.

¿DÓNDE QUEDARÁN RECOGIDAS LAS CONCLUSIONES?

Plan de Trabajo Individualizado del alumno (LOMCE), o en su caso Planes de Actuación Personalizados (LOMLOE) , según *Resolución de 3 de Octubre de 2022 CARM.*

¿QUÉ DURACIÓN TIENEN?

Normalmente las Adaptaciones Curriculares Individuales **se realizan para un ciclo, aunque también se pueden realizar por cursos escolares.**

Con los alumnos que tienen necesidades educativas especiales se han tomado decisiones organizativas y curriculares que han quedado en un documento por el equipo docente con estas partes:

- 1.- Los datos de identificación del alumno,
- 2.- Las propuestas de adaptación,
 - 2a.- Las de acceso al currículo como
 - 2b.- Las propiamente curriculares,
- 3.- Las modalidades de apoyo,



4.- La colaboración con la familia,

5.- Los criterios de promoción y

6.- Los acuerdos tomados al realizar los oportunos seguimientos.

PLANES DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO (PTI) , LOMCE

Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se establece el alumnado destinatario de los planes de trabajo individualizados y orientaciones para su elaboración.

DEFINICIÓN: un PTI es un documento dinámico que supone la concreción del conjunto de actuaciones educativas dirigidas al alumno y a su entorno, con la finalidad de favorecer una atención personalizada y de facilitar el logro de las competencias básicas y los objetivos educativos.

Se convierte, por tanto, en el referente para la planificación y la acción de aquellas actuaciones que se desarrollan en el centro y que persiguen el ajuste de la respuesta educativa al alumnado.

Debe recoger todos los datos del alumno y la actuación de los distintos profesores y el tutor para que sea operativo y cumpla los requisitos exigidos por la legislación, y para garantizar un tratamiento específico para aquellos alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo (desfase curricular, discapacidad motora, sensorial o cognitiva, desconocimiento del castellano, trastornos graves de conducta, sobredotación intelectual...).

Respecto a este modelo recordar que los puntos más generales los realizará el Tutor del alumno mientras que los puntos relativos a la organización del proceso E/A del alumno en cada materia serán realizados por los distintos profesores de cada materia.

CASOS EN LOS QUE ES NECESARIO PTI

Todos los alumnos que precisen una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna de las necesidades específicas de apoyo educativo previstas en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contarán con un PTI, una vez que estos hayan sido identificados mediante evaluación psicopedagógica por el correspondiente orientador educativo del centro.



RESPONSABLES:

- **Profesor/a de Área:** es el responsable de realizar las adaptaciones en el PTI correspondientes a los alumnos de esa materia que así lo necesiten, con el asesoramiento del Equipo de Orientación
- **Tutor:** es el responsable del control de los PTI de los alumnos de su tutoría de forma que deberá realizar el seguimiento de la realización de los mismos durante el curso, así como de hacer un seguimiento por posibles errores (ej: que un alumno tenga PTI en todas las materias excepto en Lengua, comprobar si ese profesor ha olvidado realizar el PTI correspondiente al alumno), e informar a las personas implicadas. En las evaluaciones realizadas a los alumnos deberá tener claro qué alumnos y en qué materias de su tutoría tienen PTI.
- **Orientadora, PT y AL:** asesorar al profesorado sobre cómo realizar los PTI, ofrecer un modelo de PTI y colaborar en el seguimiento y organización de los PTI en el centro. Además en el caso de PT y AL aportarán al PTI aquellas cuestiones relacionadas con el trabajo realizado en sus sesiones.
- **Jefatura de Estudios:** responsable del seguimiento y organización, y de la recogida y almacenamiento de los PTI en el centro.
- **Inspección:** velar por el adecuado cumplimiento de la legislación al respecto.

PLANES DE ACTUACIÓN PERSONALIZADOS DESTINADOS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO , (LOMLOE).

RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PERSONALIZADOS DESTINADOS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Alumnado destinatario

1. Dispondrá de un plan de actuación personalizado (en adelante, PAP) el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, previstas en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y que requiera de apoyos o atenciones educativas específicas por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Alumnado con necesidades educativas especiales que precise de adaptaciones que se aparten significativamente de los criterios de evaluación y los contenidos, expresados en forma de saberes básicos, del currículo.

b) Alumnado con necesidades educativas especiales que requiera de medidas de accesibilidad personalizada que impliquen la utilización de medios o productos de apoyo específicos.

c) Alumnado con desfase curricular significativo (dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado) por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar. Para



determinar el desfase curricular se tomará como referente el comienzo de la enseñanza obligatoria.

d) Alumnado con altas capacidades que participen en programas de enriquecimiento curricular.

e) Alumnado con desconocimiento grave del español.

f) Cualquier otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiera de apoyos personales especializados o de programas específicos.

2. Con carácter general, el alumnado contemplado en el apartado anterior dispondrá de un PAP a partir del tercer curso de Educación Primaria, a excepción del alumnado con necesidades educativas especiales, que podrá disponer de un PAP a partir de la etapa de Educación Infantil, y del alumnado con desconocimiento grave del español, que podrá contar con un PAP a comienzo de la etapa de Educación Primaria. 3. Podrá anticiparse la elaboración del PAP en casos excepcionales debidamente justificados en su informe psicopedagógico.

El Plan de actuación personalizado

1. El PAP es un documento de planificación docente en el que, a partir de la identificación y valoración de las capacidades personales, así como de las barreras que puedan limitar su acceso, presencia, participación o aprendizaje, se organizan los recursos y medidas que den respuesta a sus necesidades.

2. El PAP formará parte del expediente del alumnado e **incluirá, al menos, los siguientes apartados:**

a) Profesionales implicados en la elaboración, desarrollo y evaluación del PAP.

b) Necesidades educativas que presenta el alumno, especificando, en su caso, el tipo y grado de necesidad específica de apoyo educativo.

c) Medidas de atención educativa que se hayan aplicado con anterioridad, tanto las desarrolladas en el grupo/aula como las realizadas fuera del aula, y análisis de sus resultados.

d) Medidas de atención educativa propuestas para su aplicación por parte del equipo docente durante el curso o ciclo actual.

e) Atención específica prevista por parte de los apoyos especializados y el personal de atención educativa complementaria.

f) Coordinación con la familia y apoyos externos.

g) Seguimiento y evaluación del PAP.

h) Cualquier otra información que se considere relevante, y propuestas para el curso/ciclo siguiente.

Elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de actuación personalizado

1. El PAP será elaborado por el profesorado del área, materia o ámbito objeto de adaptación curricular, así como por los recursos personales especializados del centro educativo que intervengan en la respuesta educativa del alumnado, coordinados por el tutor, y con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa.

2. El PAP, que podrá tener carácter anual, bianual o de ciclo, se redactará al inicio de cada curso escolar/ciclo o, en su caso, tras la valoración e identificación, por parte de los servicios de orientación educativa o del personal competente a tal efecto, de las



necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado que no disponga de un PAP previo.

3. En centros de educación especial y aulas abiertas especializadas, se podrá ajustar la temporalización del PAP de acuerdo con las necesidades educativas del alumnado, sus intereses y los programas que se desarrollen en el centro.

4. Coincidiendo con las sesiones de evaluación, los equipos docentes, coordinados por el tutor, evaluarán los resultados del PAP y, de acuerdo con los mismos, incluirán las modificaciones que se consideren oportunas. En la sesión de evaluación final, además, se acordará si se debe continuar con el PAP en el curso siguiente y, en caso afirmativo, las propuestas para el próximo curso escolar.

5. El tutor hará constar en el PAP las decisiones acordadas en las sesiones de evaluación, trasladando dicha información a las madres, padres o tutores legales del alumno. Además, tendrán derecho, previa solicitud por escrito a la dirección del centro, a la copia del PAP y de cuantos documentos se deriven del mismo, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Fechas de realización

La fecha máxima de realización de los planes de actuación personalizados será, con carácter general, la establecida para la entrega de las programaciones docentes.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Una vez elaborado y puesto en marcha este Plan de Atención a la Diversidad, utilizaremos la evaluación como el instrumento que nos permite valorar los resultados de éste, para así poder realizar los ajustes y cambios oportunos, siempre y cuando sean necesarios. Será la Comisión de Coordinación Pedagógica el organismo encargado de realizar dicho seguimiento a lo largo de todo el curso, así como de informar al Claustro y al Consejo Escolar sobre el desarrollo y/o las modificaciones de dicho plan.

Posteriormente, una vez conocidas las valoraciones de todo el claustro de profesores, el Equipo Directivo recogerá en la Memoria Anual el informe de evaluación del P.A.D., así como las propuestas de mejora. Todo ello deberá ser posteriormente aprobado por el Consejo Escolar.

Al inicio del curso académico, la C.C.P. realizará las modificaciones oportunas de este Plan, siempre y cuando lo estime oportuno. Será el Equipo de Orientación el encargado de redactar dichas modificaciones y propuestas de mejora, y el Equipo Directivo tendrá la labor de incluirlas en la Programación General Anual.



En cada una de las medidas que este centro ha adoptado hay un apartado de evaluación de la misma.

Las conclusiones de las valoraciones de las medidas adoptadas serán comunicadas al claustro que decidirá sobre cada una de las propuestas que se le presente.

Mediante el siguiente documento, evaluaremos las medidas de atención a la diversidad desarrolladas en nuestro centro:

EVALUACIÓN DEL P.A.D. (Plan de Atención a la Diversidad)

1. = Nada, nunca, deficiente, ninguno... 2. = Poco, alguna vez, mejorable

3. = Suficiente, lo necesario... 4. = Bastante, bien, frecuentemente, satisfactorio...

5. = Mucho, muy bien, siempre, todos...

	1	2	3	4	5
METODOLOGÍAS UTILIZADAS					
Aprendizaje cooperativo					
Aprendizaje por tareas.					
Aprendizaje por proyectos.					
El aprendizaje por descubrimiento: basado en problemas, proyectos de investigación, etc.					
Autoaprendizaje o aprendizaje autónomo					
Contrato didáctico o pedagógico.					
Enseñanza multinivel					
Talleres de aprendizaje.					
Organización de contenidos por centros de interés.					
Trabajo por rincones.					
Grupos interactivos					
La graduación de las actividades.					
La elección de materiales y actividades.					



Tutoría entre alumnos					
Adaptación de instrumentos y procedimientos de evaluación					
Adecuación del currículo mediante planes individuales de trabajo en las materias instrumentales					
Acción tutorial específica para mejorar la integración del alumnado en el grupo y el centro					
El refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en clase, especialmente en las materias de carácter instrumental.					
Enseñanza compartida (dos profesores en aula ordinaria)					
Agrupamientos flexibles de grupo.					
Desdoblamientos de grupo.					
Grupos de refuerzo curricular en materias o áreas de carácter instrumental.					
Utilización flexible de espacios y tiempos en la labor docente.					
La inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo diario de aula.					
Redes de colaboración y coordinación del profesorado para el diseño de proyectos, programaciones y para el seguimiento y evaluación del alumnado.					
PROPUESTAS DE MEJORA:					
USO DE MATERIALES Y ESPACIOS	1	2	3	4	5
Utilización de materiales de uso común del alumno: libros de texto, fichas del aula, etc..					
Uso de materiales específicos como: sillas adaptadas, manteles antideslizantes, engrosamiento de los útiles de escritura, etc...					
Utilización de materiales específicos para el alumnado con n.e.e.					
Creación de material específico para los a.c.n.e.e.					
Espacios adecuados para el trabajo con los alumnos con n.e.e.					



Existencia en el centro de un aula de recurso para la Atención a la Diversidad.					
PROPUESTAS DE MEJORA:					
MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. ADAPTACIONES CURRICULARES.	1	2	3	4	5
Se realizan adaptaciones curriculares de acceso.					
Se realizan adaptaciones curriculares significativas.					
Las adaptaciones curriculares son realizadas conjuntamente por el profesor tutor y el Equipo de Apoyo.					
El tutor y el Eq. de Apoyo elaboran conjuntamente materiales de refuerzo para atender al alumno con n.e.e.					
PROPUESTAS DE MEJORA:					
COORDINACIÓN CON TUTORES, CICLOS Y PADRES.	1	2	3	4	5
Los profesores de apoyo se coordinan con los tutores de los a.c.n.e.e.					
Se realizan reuniones para planificar la respuesta educativa a los a.c.n.e.e. entre el tutor y el apoyo.					
Los especialistas acuden a las reuniones de ciclo y trabajan para acercar la Atención a la Diversidad a los mismos.					
Se realizan reuniones en los diferentes ciclos donde se tienen alumnos con n.e.e.					
Se realizan reuniones periódicas con las familias de los a.c.n.e.e.					



Se procura que exista una relación estrecha entre el centro educativo y las familias de los a.c.n.e.e.					
Las reuniones con padres se programan y coordinan para que asistan todos los profesionales que trabajan con el a.c.n.e.e.					
PROPUESTAS DE MEJORA:					
COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES	1	2	3	4	5
El centro se relaciona con el Equipo Específico de Autismo.					
El centro se relaciona con el Equipo Específico de Convivencia.					
El centro se coordina con el Equipo Específico de Auditivos					
El centro se coordina con el Servicio Murciano de Salud para el seguimiento de alumnado con TDAH					
El centro se coordina con otras entidades que atienden alumnado con n.e.e: ADAHI, ADAMUR, ASTRADE,...					
El centro se coordina con los Servicios Sociales de la localidad.					
El centro se coordina con el centro de Atención Temprana de la zona					
PROPUESTAS DE MEJORA:					
COORDINACIÓN CON EL EOEP	1	2	3	4	5
Asistencia del EOEP a las sesiones de la Comisión de Coordinación Pedagógica. (orientadora/profesora PT)					
Existe buena comunicación entre el orientador y los tutores tanto de a.c.n.e.e.s, como de posibles alumnos con n.e.e.					
Coordinación del Equipo de Orientación					
La orientación del EOEP hacia las familias es...					



El seguimiento en los planes y programas del centro por parte del EOEP es...					
PROPUESTAS DE MEJORA:					
FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN RELACIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	1	2	3	4	5
Existe formación del profesorado de este centro en relación a las n.e.e.					
La implicación del profesorado en la formación de centro relacionada con las n.e.e es...					
PROPUESTAS DE MEJORA:					
PROGRAMAS DEL CENTRO	1	2	3	4	5
Grado de consecución de los objetivos generales del programa de logopedia en el centro.					
Se atienden a todos los alumnos que necesitan este programa.					
Existe coordinación entre los tutores de estos alumnos y el profesorado de logopedia/PT.					
Grado de consecución de los objetivos generales del programa de absentismo escolar.					
Implicación del profesorado en el control y atención de los alumnos con absentismo escolar.(PRAE)					
Se atienden a todos los alumnos que necesitan de este programa.					
PROPUESTAS DE MEJORA:					